

**MAT. : MODIFICA HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO
SEÑALADOS EN ORDENANZAS COMUNALES
SOBRE FERIAS Y PERSAS**

CERRO NAVIA, 14/ 09/ 2020

DECRETO N°: 10542/2020

VISTO:

1. Decreto Alcaldicio N° 604 de fecha 07 de febrero de 2020, que aprueba las subrogancias que indica.
2. Decreto Alcaldicio N° 611 de fecha 16 de marzo de 2020, que declara emergencia comunal, crea Comité de Crisis y autoriza modificación de jornada y el lugar para el cumplimiento de sus funciones.
3. Decreto Alcaldicio N° 616 de fecha 18 de marzo de 2020, que emite instrucciones relativas al funcionamiento de la Municipalidad durante brote COVID-19.
4. Resolución Exenta N° 327 de fecha 07 de mayo de 2020 del Ministerio de Salud, Dispone Medidas Sanitarias y Declara Cuarentena en la comuna de Cerro Navia.
5. Ordenanza Comunal N° 02 del 6 de octubre de 2002 sobre funcionamiento de ferias libres, de chacareros y mercado de productores, y sus modificaciones posteriores.
6. Ordenanza Comunal N° 22 del 6 de junio de 2012 sobre funcionamiento de ferias persas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°682 del 29 de mayo de 2012, y sus modificaciones posteriores.
7. Acuerdo N° 723, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 45, celebrada el 23 de junio de 2020 vía teleconferencia mediante Skype.
8. Decreto Alcaldicio N° 10043/2020 de fecha 25 de junio de 2020, que aprueba modificación de horarios en Ordenanzas de Ferias Libres y Persas.
9. Acuerdo N° 725, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 46, celebrada el 26 de junio de 2020, vía teleconferencia mediante Skype.
10. Decreto Alcaldicio N° 10047/2020 de fecha 25 de junio de 2020, que posterga la entrada en vigencia de la modificación de horarios en Ordenanzas de Ferias Libres y Persas.
11. Acuerdo N° 776 tomado en sesión ordinaria N° 137 del Concejo Municipal, a través de plataforma zoom.

CONSIDERANDO:

- 1° Que en el acuerdo N° 723 del 23 de junio de 2020, el Honorable Concejo Municipal dispuso que los horarios adoptados en dicho acto estarían sujetos a una atenta y dedicada evaluación durante dos semanas. En los mismos términos quedó señalado en el Decreto Alcaldicio N°10043/2020 del 25 de junio de 2020 que aprobó lo decidido por el Concejo.
- 2° Que en la sesión extraordinaria N° 50 celebrada el 29 de julio de 2020, el Concejo Municipal ha llevado a cabo esta evaluación teniendo a la vista lo siguiente:
 - a) El descenso que en las últimas semanas ha tenido la enfermedad del COVID-19 que ha sido ilustrado por el Director (s) de Salud Municipal.
 - b) Que los comerciantes se han mostrado proclives en colaborar en la medida restrictiva que se asumió por el Acuerdo N°723.
 - c) Que los comerciantes, a través de sus dirigentes se han reunido con la Directora Municipal del CEDEP, y han propuesto como alternativa al funcionamiento pasar de "martes a viernes" a "martes, sábado y domingo".
 - d) Que se ha informado que el funcionamiento de las ferias en la comunas contiguas (Lo Prado, Quinta Normal, Pudahuel y Renca), se está haciendo en los días martes, sábado y domingo.
- 3° Que en mérito de lo expuesto, considerando el estado actual de la pandemia en la comuna, así como la necesidad de los locatarios de extender su funcionamiento en los días de festividades patrias, pero cuidando que ese mayor funcionamiento no signifique un mayor foco de aglomeración y contagio, y atendido el funcionamiento del comercio de ferias y persas en las comunas vecinas, el Honorable Concejo Municipal, mediante el acuerdo N° 776, ha decidido proceder a modificar los horarios señalados en las Ordenanzas de Ferias Libres y de Ferias Persas, por única vez, para la semana que corre entre el lunes 14 y el domingo 20 de septiembre de 2020, las que funcionarán en los lugares y horarios prefijados, en los días martes, viernes, sábado y domingo.
- 4° Que atendido que la modificación anterior es por única vez, y por un plazo cierto, a partir del día lunes 21 de septiembre las ferias y persas de la comuna volverán a funcionar los días martes, sábado y domingo.

DECRETO:

1. En atención a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en acuerdo N°776 del 9 de septiembre de 2020, **MODIFÍQUESE**, el artículo 5 letra f) de la Ordenanza Comunal N° 2 sobre Funcionamiento de Ferias Libres, de Chacareros y Mercado de Productores de Cerro Navia, y sus posteriores modificaciones; y el artículo 5 letra f) de la Ordenanza Comunal N° 22 sobre funcionamiento de Ferias Persas de Cerro Navia, y sus posteriores modificaciones; por única vez, respecto del horario de

funcionamiento de estas ferias en los días que corren entre el lunes 14 y el domingo 20 de septiembre, quedando ambas disposiciones con el siguiente tenor:

“f) Serán días y horas hábiles para el funcionamiento de las ferias libres, de chacareros y mercados, los siguientes: - Los días martes, viernes, sábado y domingo, en que el horario de ingreso será a las 07:30, mientras el horario de ventas será entre las 08:00 horas y las 15:00 horas, por lo que los puestos deberán estar completamente levantados a las 16:00 horas, debiendo dejar despejados los lugares de funcionamiento. El horario de ingreso de vehículos a descargar mercaderías a las ferias libres, será como máximo hasta las 08:30 horas, quedando estrictamente prohibido ingresar luego de esta hora.”

2. SE ESTABLECE, conforme al acuerdo de Concejo indicado en el numeral anterior que, a contar del lunes 21 de septiembre en adelante, los días de funcionamiento de las ferias libres y ferias persas regladas en las citadas ordenanzas, volverá a ser los días: martes, viernes y sábado, en sus horarios de funcionamiento establecidos.

3. SE INSTRUYE a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, proceder a la publicación del presente decreto alcaldicio en la página web municipal.

4. SE ESTABLECE que una vez publicado el presente Decreto Alcaldicio en el sitio web municipal, estas modificaciones comienzan a regir a contar del día siguiente hábil a su publicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



MAURO TAMAYO ROZAS
Alcalde
Municipalidad De Cerro Navia

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acuerdo 776	Digital	Ver		

MTR/RLF

Distribución:

Administración Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Inspección y Seguridad Pública
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Asesoría Jurídica
Camila Rubio Araya administradora municipal administración municipal
Víctor Rolack Torres director dirección de administración y finanzas
Regina Serrano Contreras directora dirección de inspección y seguridad pública
Jorge Flores Valenzuela director dirección de medio ambiente, aseo y ornato
Cristian Ebner De Las Peñas director dirección de tránsito y transporte público
Rodrigo Lara Fernández director(s) asesoría jurídica



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://cerronavia.ceropapel.cl/validar/?key=19785325&hash=d4587>